



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Decreto de
PERSONA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 31 JUL. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0530

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 24.07.2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Camila Alejandra Salgado Urrutia
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 03.01.2017, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 03.04.2017 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 23.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.07.2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y la Sra. Camila Alejandra Salgado Urrutia, RUN N° 0155.866-0 Psicólogo, por el cual este último se compromete a realizar talleres a Familias Tutoras, Beneficiarios y Familias de Origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2017.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$100.000, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá por los días 27 Y 28 de Julio del presente año.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JGB/LCR/ mbm
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.





REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a Julio 24 de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Camila Alejandra Salgado Urrutia [REDACTED] 16.185.866-4, Chilena, Psicóloga, Domiciliado en [REDACTED] Nº 810 de la Comuna de Qurihue, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

El prestador de servicios cumplirá las funciones de :

Impartir charlas para el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2017 a:

Grupo objetivo	Temática
Familias tutoras	Manejo y Resolución de Conflictos
Familias origen	Habilidades Parentales y buenas prácticas.
Beneficiarios	Sexualidad Responsable

Segundo.

La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1.** **La suma de \$ 100.000.** Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara una vez finalizados los tres talleres.-

Tercero.

El presente contrato se considera por tres charlas a realizar a: Beneficiarios, Familias de Origen y Familias Tutoras.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas.

Cuarto.

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Quinto.

El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil

Sexto.

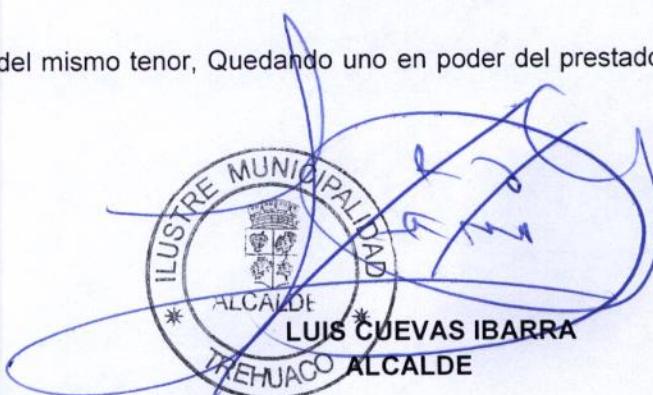
Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Séptimo

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de servicios.



CAMILA ALEJANDRA SALGADO URRUTIA [REDACTED]



LUIS CUEVAS IBARRA